Reciviendo las alcabalas por entero

Lauda ag.do

Se le da notifique al señor don p.o de florez

de Flores que al presente es mayordomo y pague desde [illegible]
y assi mismo a el Contador Gines de Razon deste [illegible] que es d[illegible]
para lo de adelante —

Entraron Mr de Olaegari y Gines Rodriguez y don Nicolas Ximenez Regidores

que se notifique al Cavallero mayordomo cobre por entero la renta de las alcavalas por mayor y a los cavalleros del adelantado y los del presente se les notifique paguen a el dicho Pedro de Flores lo que por mayor debieren en de las dichas alcavalas con apersibimiento que si no pagaren a el dia [illegible] no lo pagaran o traeran el mandamiento que se proveera contra ellos y que este acuerdo quede para siempre ——

Reciviose una carta del señor don Luis Faxardo en que da abisso a esta ciudad de ser partida que por mandado de su Magestad se [illegible] para Cadiz a juntar el armada, en que se despide de esta ciudad ofreciendo a esta ciudad de servirle donde se hallare = y assimismo abissa su señoria como hasta aora no a llegado el nombramiento de su excelencia el señor Marques de los Velez para la persona que a de servir el cargo de adelantado y que piensa que no podra tardar y que esta cierto su señoria con necesidad [illegible] valor que esta ciudad a siempre [illegible] prebenir la guarda y defensa de la costa y que no abra en tanto ninguna falta ——

y por esta ciudad vista acordo se responda al señor don Luis Fajardo dandole a su señoria las gracias de la merced que haze a esta ciudad y la carta la escriban los señores Diego Berenguer de [illegible] Rodriguez y Mr de Olaegari Regidores y en quanto a lo demas que esta ciudad estara con el cuydado que siempre en su defensa y servicio a su Magestad.

El capitan Juan de [illegible] Regidor desta ciudad y fiel executor [illegible] representó [illegible] que estando el miercoles pasado que se contaron [illegible] de este presente mes en la pescaderia en compañia de Juan de [illegible] Jurado desta ciudad asimismo diputado llego una orden de su merced del alcalde mayor en que mandava no se tocase al pescado que estava en esta pescaderia hasta tanto que su merced fuese. La qual dicha orden se cumplio y se aguardo a que su merced fuese = y que esto es contra los [illegible] de fieles executores el dicho Pedro [illegible] el uso y exercicio de su oficio da quenta